

2247

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR.- 04 NOV 2020

VISTOS:





LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Conforme a la necesidad de desarrollar políticas comunales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la localidad rural, optimizar sus recursos y afianzar relaciones con nuestros usuarios.
2. Dar cumplimiento al convenio El Programa de Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en constante preocupación por apoyar a sus usuarios, en temáticas de interés, realizará la actividad denominada "**OPERATIVO GANADERO TÉRMINO TEMPORADA**"

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, denominada "**OPERATIVO GANADERO TÉRMINO TEMPORADA**", a realizarse entre la semana del 23 al 27 de noviembre del presente año, dentro del marco de visitas a terreno, esta iniciativa tiene como objetivo realizar los siguientes manejos:

-  Implantación de crotales
-  Despalme en ovinos y caprinos
-  Baños sanitarios / control de parásitos externos en ganado
-  Desparasitación y vitaminas

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad.

El Objetivo general es dar la finalización de actividades programadas lo que nos permitió entregar mayores conocimientos y mecanismos de optimización e implementación, para la ejecución de procedimientos, registro y cuidado del ganado. de nuevos componentes de acuerdo a sus necesidades,

DESTINATARIOS: Usuarios Rubro Ganadero. –

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDAD:

Fecha: desde el 23 al 27 de noviembre del año 2020.-

Lugar actividad: a definir según demanda de usuarios. -

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: El objetivo de este operativo es terminar con muestra distinto a los manejos sanitarios básicos que se realizan durante todo el año, para esto hemos optado por la incorporación de nuevos procedimientos, los cuales se realizarán una vez al año y se denominará "Operativo Ganadero Termino de Temporada", lo que incluye implantación de crotales para tener al día la declaración de existencia animal, previa solicitud de SAG, despalme en caprinos y ovinos para evitar malformaciones y claudicaciones en animales, además, la realización de baños sanitarios al ganado con productos de buena gradación para profilaxis de parásitos externos y enfermedades asociadas a la piel.-

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD


Programa Prodesal	➤ Implementos adscritos en su respectiva solicitud.
Comunicaciones	➤ En que se necesita. Ejemplo Difusión.
Gabinete	➤ Coordinación y agenda alcalde.
Apoyo	➤ Pendón Municipal en caso de acudir alcalde.

- I. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- II. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
García Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Pablo Destuet González
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO PRODESAL
- 2.- DELEGACION MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTRL / JPD / SEC / DMC / env